

SALLIQUELO, 12 DE OCTUBRE DE 2.000.-

CONSIDERANDO:

que el Consejo Provincial a través de su programa Unidades de Desarrollo Infantil - Modalidad Centros de Atención Integral subvenciona el Comedor Social,

que a los efectos legales se requiere la ratificación del mismo por parte del Honorable Concejo Deliberante,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º**.- Ratificase el Convenio firmado entre el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló, por el cual se subvenciona el Comedor Social.-----  
---

**ARTICULO 2º**.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----  
--

**ORDENANZA Nº 978/00.-**

  
RAUL M. GARCIA  
-SECRETARIO-



  
JORGE A. HERNANDEZ  
-PRESIDENTE-